



D. Jose Salas, D. Fulgenio Polo, D. Pedro Puché, D. Jose Rambrón, D. Pablo Vicente, D. Juan Candela, D. Patricio Ortega, y D. Matias Carpena, y D. Juan Carpena Fari. Sindico, por mi el Secretario se dio cuenta de la correspondencia de este dia q. lo fue, una circular de la Exma. Diputación Prov. para la elecion a Cortes de Diputados y nombram.º de un Senador; y de un oficio de la misma Exma. Corporacion con remesa de las Cuentas de Fabricas para q. se ragan en los terminos q. en el se expresa, y enterada la Corporacion de todo acuerdo: Fue la referida circular se guarde y cumpla, a cuyo fin se ragan las listas Electorales, segun y en los terminos q. se p. rebiene poniendolas al publico en la dia prefijado, y q. las referidas cuentas de Fabricas, se remitan a los Mayordomos q. las han formado, con intervencion del oficio q. las acompaña para q. cumplan con lo q. se manda.

En mismo tomo en consideracion esta Municipalidad las observaciones q. por mi el Secretario se le hicieron de q. siendo el unico y exclusivo responsable de la Secretaria, parece q. el segundo Secretario, o mas bien el escribiente de ella, aun cuando disputa sueldo de fondo Municipal, debia ser el nombram.º del Secretario, con aprobacion de la Corporacion, maxime cuando hasta en el año proprio pasado, nunca la Municipalidad ha echo tal nombram.º. Y oido todo y discutido el punto acuerdo: Fue dejandose sin efecto el nombram.º de segundo Secretario que en el cabido de seis del corriente, el presente Secretario nombra al que fuere de sugetacion, para q. un conocimiento de la Corporacion ni lo entienda como q. de confianza, ni sea la plaza de tal oficial o escribiente de ella.

